



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Gerencia Municipal N° 523-2024-MPSC

Huamachuco, 20 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS: El Oficio N° 1888-2024-MPSC-GM/GSP, de fecha 14 de octubre de 2024, el Informe Legal N° 155-2024-MPSC-GAJ/AIV-JAGB de fecha 02 de diciembre de 2024, sobre nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 0404-2024-MPSC/GSP, de fecha 15 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el documento del Visto, de fecha 14 de octubre de 2024, el Gerente de Servicios Públicos, solicita al Gerente Municipal la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 0404-2024-MPSC/GSP, de fecha 15 de julio de 2024;

Que, con el Acta de Constatación N° 000031, de fecha 24ABR2024, se fiscalizó el Puesto N° 233 del Mercado de Abastos, conducido por Rosa Nydia Laguna Mauricio;

Que, se emite el Acta de Infracción N°000038, de fecha 24ABR2024, Código B-431;

Que, se emite la Resolución Jefatural N°005-2024-MPSC/AC, se inicia PAS contra la administrada Rosa Nydia Laguna Mauricio, Código B-431 “por no usar elementos de protección para evitar el contacto (gorros, mandiles, y otros) directo en la venta y/o manipulación de alimentos, productos de panadería y otros. Se Notifica a la administrada Rosa Nydia Laguna Mauricio, con fecha 02/05/2024;

Que, se emite el Informe Legal N°048-2024-MPSC/GSP/APM/GAAS, de fecha 22MAY2024, del Asesor Legal Unidad de comercialización;

Que, se emite el Informe Final N° 003-2024-MPSC/SMPS., de fecha 25JUN2024, de la Responsable del Área de Comercialización;

Que, mediante el Informe N°044-2024-MPSC-GSP/ASPM, de fecha 25JUN2024, el Jefe del Área de Servicios Públicos Municipales, alcanza el Informe Final N° 003-2024-MPSC/SMPS., al Gerente de Servicios Públicos;

Que, mediante el Oficio N°1132-2024-MPSC-GM/GSP, de fecha 26JUN2024 el Gerente de Servicios Públicos, notifica el Informe Final N° 003-2024-MPSC/SMPS., a la administrada Rosa Nydia Laguna Mauricio. Notificada con fecha 01JUL2024;

Que, mediante el Informe Legal N°126-2024-MPSC/GSP/AAL-VAFAR, de fecha 15JUL2024, el asesor legal de la gerencia de servicios públicos, informa al Gerente de Servicios Públicos;

Que, se emite la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N°0404-2024-MPSC/GSP, de fecha 15JUL2024;

Que, la base legal del presente procedimiento es la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444;

Que, se fiscalizó el Puesto N° 233 del Mercado de Abastos, conducido por Rosa Nydia Laguna Mauricio, identificada con DNI: 19526341, y se emitió el Acta de Constatación N° 000031, de fecha 24ABR2024, con giro/actividad comercial: venta de productos hidrobiológicos, Hechos Constatados: se atiende sin los elementos de protección necesarios para brindar el servicio (gorros, mandil y otros);

Que, se emite el Acta de Infracción N°000038, de fecha 24ABR2024, Código B-431;

Que, se emite la Resolución Jefatural N°005-2024-MPSC/AC, se inicia PAS contra la administrada Rosa Nydia Laguna Mauricio, Código B-431 “por no usar elementos de protección para evitar el contacto (gorros, mandiles, y otros) directo en la venta y/o manipulación de alimentos, productos de panadería y otros. Se Notifica mediante Cédula a la administrada Rosa Nydia Laguna Mauricio, con fecha 02/05/2024.

Que, se emite el Informe Legal N°048-2024-MPSC/GSP/APM/GAAS, de fecha 22MAY2024, del Asesor Legal Unidad de comercialización. Concluye se declare la responsabilidad administrativa de la administrada Rosa Nydia Laguna Mauricio, por la infracción con Código B-431, y la sanción administrativa pecuniaria del 3% de la UIT;

Que, se emite el Informe Final N° 003-2024-MPSC/SMPS., de fecha 25JUN2024, de la Responsable del Área de Comercialización. Ratificando la conclusión del Asesor Legal Unidad de comercialización;

Que, mediante el Oficio N°1132-2024-MPSC-GM/GSP, de fecha 26JUN2024 el Gerente de Servicios

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

DOCUMENTO AUTENTICADO

SOLO USO INTERNO

26 DIC 2024

José D. Vera Asto

FEDATARIO

REGISTRO N°

590



«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Públicos, notifica el Informe Final N° 003-2024-MPSC/SMPS., a la administrada Rosa Nydia Laguna Mauricio. Notificada con fecha 01JUL2024;

Que, mediante el Informe Legal N°126-2024-MPSC/GSP/AAL-VAFAR, de fecha 15JUL2024, el asesor legal de la gerencia de servicios públicos, informa al Gerente de Servicios Públicos. Llegando a las mismas conclusiones y recomendaciones del Asesor Legal Unidad de comercialización;

Que, se emite la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N°0404-2024-MPSC/GSP, de fecha 15JUL2024. Resuelve: Declarar la responsabilidad administrativa de la administrada Rosa Nydia Laguna Mauricio con DNI N° 19326341 conductor del puesto con giro/actividad “venta de productos hidrobiológicos”, ubicado en el mercado municipal puesto N° 233 de la ciudad de Huamachuco, por la infracción con Código B-431, e impone la sanción administrativa pecuniaria del 3% de la UIT;

Que, en el presente procedimiento, de la simple verificación de las Actas de Constatación N°000038, de Infracción N°000038, y de la Resolución Jefatural N°005-2024-MPSC/AC, que inicia el PAS contra la administrada Rosa Nydia Laguna Mauricio; con la Cédula de Notificación de fecha 02/05/2024, se determina que en los primeros documentos el DNI de la administrada es el N°19326341; mientras que en la notificación a la administrada Rosa Nydia Laguna Mauricio el DNI es el N°62498312; sin embargo en los siguientes documentos hasta la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N°0404-2024-MPSC/GSP, de fecha 15JUL2024, se siguió consignando el DNI N°19326341;

Que, éste error en la consignación del DNI N°62498312; No perteneciente a la administrada Rosa Nydia Laguna Mauricio; sino a otra persona, contraviene el debido procedimiento y el principio de legalidad, principios del procedimiento administrativo, conforme el artículo IV del título preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en consecuencia, conforme el artículo 10 numeral 2 respecto a las actas de constatación y de infracción citadas y el numeral 1 respecto a los demás documentos emitidos antes citados; éstos vicios son nulos de pleno derecho; y, conforme el artículo 213 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, numeral 213.1 En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales. 213.2 La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. 213.3 La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años;

Estando a los considerandos antes indicados, con las visaciones de Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las atribuciones administrativas conforme a los documentos de gestión ROF y MOF, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR** la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 0404-2024-MPSC/GSP, de fecha 15 de julio de 2024, que Resuelve: Declarar la responsabilidad administrativa de la administrada Rosa Nydia Laguna Mauricio con DNI N° 19326341 conductor del puesto con giro/actividad “venta de productos hidrobiológicos”, ubicado en el mercado municipal puesto N° 233 de la ciudad de Huamachuco, por la infracción con Código B-431, e impone la sanción administrativa pecuniaria del 3% de la UIT; por el error en la consignación del DNI N° 62498312, no perteneciente a la administrada Rosa Nydia Laguna Mauricio; sino a otra persona, contraviene el debido procedimiento y el principio de legalidad, principios del procedimiento administrativo, conforme el artículo IV del título preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en consecuencia, conforme el artículo 10 numeral 2 respecto a las actas de constatación y de infracción citadas y el numeral 1 respecto a los demás documentos emitidos antes citados; éstos vicios son nulos de pleno derecho; y, conforme el artículo 213 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, numeral 213.1 En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales; conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO
26 DIC 2024
José D. Vera Asto
FEDATARIO
REGISTRO N° 590



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
Econ. Adrian Avila Caballero
GERENTE MUNICIPAL